NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1994/63
4 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3450ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 4 de noviembre de 1994, en relación con el examen del tema titulado "La situación en Angola", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo en nombre del Consejo la siguiente declaración:

"El Consejo de Seguridad, al tiempo de tomar nota con satisfacción de que el 31 de octubre de 1994 se rubricó en Lusaka el Protocolo de paz, expresa su profunda preocupación por los informes recientes acerca de una intensificación de las operaciones militares, en particular las dirigidas contra Huambo, lo que pone en peligro la vida de ciudadanos angoleños y la culminación con éxito del proceso de paz. El Consejo reitera su exigencia de que las partes pongan término de inmediato a las hostilidades militares en la totalidad de Angola y establezcan rápidamente una cesación del fuego firme y efectiva.

El Consejo de Seguridad sostiene que los dirigentes de ambas partes deben tener oportunidad suficiente de reunirse con sus equipos de negociación a fin de prepararse para las conversaciones sobre cuestiones militares que han de comenzar el 10 de diciembre. El Consejo insta al Gobierno de Angola a que autorice la realización de vuelos a Huambo a fin de que el equipo de negociación de la UNITA pueda celebrar consultas con sus dirigentes.

El Consejo de Seguridad destaca una vez mas que sería inaceptable interponer nuevos obstáculos al proceso de paz. El Consejo insta al Gobierno de Angola a que ejerza su autoridad a fin de poner término de inmediato a las actividades militares.

El Consejo insiste, en esta coyuntura, en la necesidad de que ninguna de las dos partes escatime esfuerzo alguno por instaurar una paz estable y duradera en Angola. El Consejo insta a las dos partes a que cumplan los compromisos que contrajeron en las conversaciones de Lusaka, actúen con la mayor mesura y responsabilidad y se abstengan de acto alguno que pueda poner en peligro la firma del Protocolo el 15 de noviembre de 1994."

94-43377 (S) 041194 041194